

PROCEDIMIENTO PARA LA REPRESENTACION DEL CCP.III EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE OTROS ORGANISMOS REGIONALES CON EL FIN DE INTERCAMBIAR AVANCES DE PROPUESTAS COMUNES EN LA PREPARACION DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES (CMRs) DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

La Décima Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que la gestión del espectro radioeléctrico se ha convertido en una función de reglamentación cada vez más importante ya que las radiofrecuencias siguen siendo un recurso limitado;
- b) Que las nuevas tecnologías móviles y fijas o de baja movilidad, tales como el acceso inalámbrico local, así como las constelaciones de satélites de órbitas bajas y medias, se están aplicando cada vez más como asignaciones de frecuencias de carácter regional o normalizadas;
- c) Que la CITELE a través del CCP.III ha hecho una excelente labor a nivel regional en la preparación de propuestas comunes en aspectos de reglamentación del espectro radioeléctrico, para ser presentadas en las CMRs de la UIT;
- d) Que la CMR-97 adoptó la Resolución 72 la cual prevé la necesidad de una armonización regional de propuestas comunes, y
- e) Que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Minneapolis, 1998) adoptó la Resolución COM 5-1 la cual resolvió promover tanto la colaboración informal como formal entre regiones en el intervalo entre conferencias de radiocomunicaciones,

¹ Documento de Referencia: CCP.III/doc.1430/99 Corr.1

RECONOCIENDO:

- a) Que la CCP.III cuenta con un grupo de trabajo dedicado a la preparación de propuestas comunes de la CITEL, para las CMRs de la UIT;
- b) Que el intercambio de experiencias acerca de las propuestas regionales para lograr la atribución de bandas de frecuencias a los servicios de radiocomunicaciones, se ha intensificado en los últimos años entre los distintos organismos regionales, y
- c) Que se han incrementado el número de invitaciones por parte de los organismos regionales para que representantes del CCP.III participen en las reuniones de trabajo de radiocomunicaciones de estos organismos regionales, para presentar los avances de las propuestas comunes de la CITEL,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que el Reglamento de la CITEL establece en su Artículo 93, párrafo 10. *" Los CCP están habilitados para cambiar sus métodos de trabajo y adaptarlos de manera de atender las necesidades de sus miembros en la forma más eficientemente posible, con la condición de que no contravengan disposiciones del Estatuto y el Reglamento de la CITEL. "*;
- b) Que existe la necesidad de crear un procedimiento para que representantes del CCP.III asistan oficialmente a las reuniones de los grupos de trabajo de otros organismos regionales para difundir los avances de las propuestas comunes de la CITEL y, también conocen los avances de las propuestas comunes de otras regiones para informar y mantener actualizados a los demás miembros y miembros asociados del CCP.III;
- c) Que este intercambio de propuestas permitirá enriquecer los trabajos que lleva a cabo el Grupo de Trabajo para la preparación de propuestas comunes para las CMRs y, de esta forma la CITEL podrá fortalecer su estrategia regional para proyectarse a nivel mundial.
- d) Que la Presidenta del CCP.III presentó la resolución CCP.III/RES.81 (XII-99) al Comité de Coordinación de la CITEL para su análisis, concluyendo éste que dicha resolución no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 17 h) del Estatuto de la CITEL por lo que se decidió enviarla al Departamento de Servicios Legales de la OEA para que fuera revisada;
- e) Que el Director del Departamento de Servicios Legales de la OEA ha enviado un Memorándum al Secretario Ejecutivo interino de la CITEL en el que presenta un análisis sobre las resoluciones CCP.III/RES.81 (XII-99) y CCP.II/RES.25 (V-99) e indica que existen algunas disposiciones de la resolución que no se ajustan desde el punto de vista jurídico a lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento de la CITEL por lo cual deberán ser modificadas, y
- f) Que se ha modificado el procedimiento para la representación del CCP.III en los grupos de trabajo de otros organismos regionales con el fin de intercambiar avances de propuestas comunes en la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMRs) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de acuerdo a los comentarios hechos por el Departamento de Servicios legales,

RESUELVE:

1. Derogar la resolución CCP.III/RES.81 (XII-99)
2. Adoptar el nuevo procedimiento detallado en el anexo de la presente Resolución.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

Distribuir a los Estados miembros de la CITEL y a los miembros asociados del CCP.III la presente resolución y su anexo indicándoles que los procedimientos han sido modificados de acuerdo a los comentarios vertidos por el Departamento de Servicios Legales de la OEA.

Enviar un comunicado a los Presidentes y Secretariados de los otros organismos regionales para que conozcan estos nuevos procedimientos y para proporcionarles el calendario de reuniones del CCP.III de la CITEL.

Extender la invitación a otros organismos regionales para que participen en las reuniones del CCP.III para facilitar el intercambio regional de puntos de vista y posiciones.

Enviar esta resolución al COM/CITEL para su consideración.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA REPRESENTACION DE LA CCP.III EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DE OTROS ORGANISMOS REGIONALES CON EL FIN DE INTERCAMBIAR AVANCES DE PROPUESTAS COMUNES EN LA PREPARACION DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES (CMRs) DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

RECEPCION DE LA INVITACION

1. El Presidente del CCP.III canalizará a la Presidencia del COM/CITEL y a la Secretaría Ejecutiva de la CITEL todas las invitaciones formales que reciba de organismos regionales para asistir a las reuniones de sus grupos de trabajo sobre radiocomunicaciones.

COMUNICACION A LOS ESTADOS MIEMBRO Y MIEMBROS ASOCIADOS SOBRE LA INVITACION

2. La Secretaría Ejecutiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la invitación, enviará un comunicado, firmado por el Presidente del CCP.III, a los puntos de contacto de los Estados miembros y miembros asociados del CCP.III (que estén al corriente en sus aportaciones) informándoles sobre dicha invitación, indicando lugar, fecha y agenda de la reunión. En el comunicado el Presidente del CCP.III solicitará a los puntos de contacto que envíen en una fecha límite, el nombre de la(s) persona(s) que está(n) interesada(s) en asistir a la citada reunión.
3. La Secretaría Ejecutiva dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de las notificaciones por parte de los Estados miembros y miembros asociados del CCP.III, enviará un comunicado firmado por el Presidente del CCP.III al organismo regional que invita, informándole el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que asistirá(n) en representación del CCP.III a la citada reunión. Se enviará copia de este comunicado a las personas que asisten en representación del CCP.III.

QUIENES DEBEN PARTICIPAR

4. Se entiende que el representante del CCP.III asiste a la reunión representando al CCP.III.
5. La representación siempre deberá estar conformada por al menos un representante de un Estado Miembro.
6. Si no existe ningún representante para asistir a la reunión de invitación, la Secretaría Ejecutiva informará por escrito al organismo regional que no asistirá nadie en representación del CCP.III.
7. La CCP.III podrá ser representada por:
 - a) El Presidente del CCP.III
 - b) El Vicepresidente del CCP.III
 - c) El Presidente del Grupo de Trabajo para la preparación de las CMRs
 - d) El Vicepresidente del Grupo de Trabajo para la preparación de las CMRs

- e) Los coordinadores y relatores y los delegados que sean identificados por los Estados miembros de la CITEL, en consulta con el Presidente del CCP.III y el Presidente del Grupo de Trabajo para la preparación de las CMRs.
- 8 Con el fin de no ocasionar desajustes en las reuniones de los grupos de trabajo de otros organismos regionales, el Presidente del CCP.III cuidadosamente considerará el número de representantes que asistan, tomando en cuenta los temas que serán tratados así como la organización y la estructura del trabajo que se está llevando a cabo en el Grupo de Trabajo para la preparación de las CMRs.

OBLIGACIONES DEL (DE LOS) REPRESENTANTE(S)

9. Tomando en cuenta los temas que serán tratados en la reunión del organismo regional que invita al CCP.III, así como la estructura y organización del trabajo que se está llevando a cabo en el Grupo de Trabajo para la preparación de las CMRs, el Presidente del CCP.III en consulta con el Presidente del Grupo de Trabajo para la preparación de las CMRs, según lo previsto en el punto 8 arriba, definirá cual representante de un Estado miembro, que forme parte de la delegación que asiste en representación del CCP.III, podrá actuar como portavoz para presentar el informe sobre el progreso de las propuestas comunes de la CITEL.
10. El (Los) representante(s) además deberá(n) informar a la siguiente reunión del CCP.III las actividades que se desarrollaron durante la reunión regional. Asimismo, el informe formará parte de los documentos de la reunión del CCP.III y será ubicado en el sitio de “web” de la CITEL.

